



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:301/2016

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA) PARA RESCATE Y RELOCALIZACIÓN DE FAUNA.**

Antofagasta, 16/ 06/ 2016

## VISTOS:

Resolución de Calificación Ambiental N° 168/2013, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.

Carta s/n con fecha 11 de Abril del 2016, del Sr. Federico Rengifo, ingresada al SAG el 04 de Mayo del 2016.

Carta EGP-CLY5-Y501 070-16 con fecha 26 de Abril del 2016 del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura de fauna para rescate y relocalización encomendado por RCA.

Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones.

Ley N° 19.473 de 1996 Sustituye Texto de la Ley N° 4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil.

Ley N° 19.300 de 1994 Aprueba Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente y sus modificaciones.

Decreto Supremo N° 5 de 1998 Aprueba Reglamento de la Ley de Caza.

Decreto Supremo N° 40 de 2012 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

Circular N° 232 del 16 de abril del 2013 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Resolución Exenta N° 150 de 16 de febrero de 2015 y N° 732 del 01 de junio de 2016 ambas del Director Nacional del SAG.

## CONSIDERANDO:

1. El resumen curricular de los/as investigadores/as que realizarán los trabajos de terreno presentados por el solicitante.
2. La carta del titular del proyecto en que encomienda al solicitante ejecutar la captura (rescate y relocalización) relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) otorgado por RCA en los Vistos.

## RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Otorgar al Sr. Federico Rengifo Aldunate, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Rosario Norte 100 piso 14, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de reptiles y micromamíferos, con el fin de ejecutar el plan de rescate y relocalización en el marco de la evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental "Central Geotérmica Cerro Pabellón" de la empresa Geotérmica del Norte S. A., y en Sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Federico Rengifo Aldunate, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder).
- o Jonathan Henríquez Peralta, RUT N° [REDACTED] (Investigador líder).
- o Juan Carlos Torres-Mura, RUT N° [REDACTED]
- o Víctor Escobar Gimpel, RUT N° [REDACTED]
- o Edwin Riveros Rifo, RUT N° [REDACTED]
- o Ana Torres Acevedo, RUT N° [REDACTED]
- o Marina Liliana Lemus Badilla, RUT N° [REDACTED]
- o Anir Elena Muñoz Toro, RUT N° [REDACTED]
- o Oscar Ignacio Robayo Conejeros, RUT N° [REDACTED]

2. **SEGUNDO:**

- o El investigador líder deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los/as participantes autorizados/as.
- o Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación

- cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el área de relocalización identificada a continuación, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.
  - Las trampas sherman deberán ser revisadas en un plazo máximo de 12 horas mientras estén activas.

### 3. TERCERO

La Clase y Especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de Revisión
<b>Clase Reptilia</b> <i>Liolaemus stolzmannii</i> <i>Liolaemus multicolor</i> <i>Liolaemus constanzæ</i> <i>Liolaemus puritamensis</i> <i>Liolaemus hajeki</i>	Captura manual o lazos corredizos	n/a	n/a
<b>Clase Mamífera</b> <i>Abrothrix andinus</i> <i>Eligmodontia puerulus</i> <i>Phyllotis magister</i>	Trampas de captura viva (Sherman)	12 horas	1 vez al desactivar la trampa.

El lugar de captura es el siguiente (coordenadas UTM, WGS84, huso 19s):

Comuna	Sector	Coordenada Este	Coordenada Norte
Calama	Portezuelo Cachimba	587253	7580355
		587904	7580088
		587536	7579181
		586841	7579460
	Pampa La Cachimba	582306	7578839
		582406	7578593
		577570	7576972
		576657	7577327
		576756	7577516
		577550	7577202
	La Abra de San Pablo	582301	7578844
		575972	7577842
		575882	7577570
		574121	7578269
		573742	7579615
		574008	7579678
		574333	7578452
		573473	7582269
		573167	7582188
		572531	7583508
	Pampa Lampaya	572645	7583556
		573473	7582263
		572460	7584065
		572233	7583945
		571261	7582954
		565183	7588230
		565498	7588771
		571500	7586209
562923	7589515		

	562980	7589286
	560922	7588772
	560837	7589044
Pampa La Avestruz-Cruce cajón Río Loa-Pampa Santa Bárbara	550957	7585273
	551106	7587125
	541428	7577159
	534254	7572424
	532789	7570990
	532582	7571141
	534121	7572603
	541299	7577361
	550955	7585273

El lugar de liberación es el siguiente (Coordenadas UTM, datum WGS84, huso 19s):

Comuna	Sector	Coordenada Este	Coordenada Norte
		589619	7583276
		590087	7582855
		590317	7582504
		589900	7581928
		589596	7581574
		589155	7581010
		588086	7580673
		580377	7580868
		581924	7580099
		581986	7578920
		578854	7578122
		578970	7578945
		576391	7576619
		578870	7575987
		578162	7573471
		575960	7574552
		573914	7585925
		575099	7585351
		573151	7584870
		572454	7585612
		568455	7589375
Calama	Cerro Pabellón	569764	7587592
		568075	7588467
		566453	7591450
		567858	7589856
		567259	7588650
		564352	7589742
		566073	7591236
		559294	7589592
		560912	7584983
		558345	7583854
		556799	7585308
		555217	7592635
		552165	7588394
		545772	7587248
		545093	7591720
		549219	7593421
		549367	7593420
		534950	7578043
		532038	7575052
		529111	7576692

		530005	7580608
		532637	7579696

4. **CUARTO:** El Sr. Federico Rengifo Aldunate deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 5 días hábiles de anticipación, a la Encargada Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta, al correo electrónico carolina.elizalde@sag.gob.cl
5. **QUINTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Federico Rengifo Aldunate deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Antofagasta y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie, y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, Datum WGS 84).
6. **SEXTO:** La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. **SÉPTIMO:** Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, ARCHIVESE



*[Handwritten Signature]*  
**RAUL LUPERCIO CARRASCO GÓMEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE**  
**ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD PAS146	Digital			
CARTA SOLICITUD	Digital			
CARTA TITULAR	Digital			

FOS/MPR

Distribución:

- Alonso Hernan Soto Jimenez - Coordinador Comunicaciones Internas Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Sandra Guisel Becerra Diaz - Oficina de Partes y OIRS Unidad Técnica Gestión y Finanzas - Or.II
- Verónica Cristina Moreno Durán - Técnico Oficina Antofagasta Oficina Sectorial Antofagasta - Or.II
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Jefe (S) Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Monica Cecilia Araya Cortes - Secretaria Encargada OIRS Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Federico Rengifo Aldunate

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842